



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15814/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de febrero de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15814/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en la cual solicita: "Que he iniciado los trámites correspondientes ante mi Administradora de Fondo de Pensiones, que en este caso se trata del [REDACTED]. Dentro de la documentación que esta institución me ha proporcionado se encuentra la Constancia de Cotizaciones de tiempo de servicio. En esta Constancia, se encuentra detallado que, desde el mes de SEPTIEMBRE DE 2006, laboré para esa Institución. Pero resulta que no me aparece reflejado el mes de SEPTIEMBRE de 2007, dentro del control que para tal efecto lleva el IPSFA, y ese mes laboré y se me descontó en calidad de cotización para mi fondo de pensiones. Por lo que con base a lo establecido en los artículos 2, 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le solicito que: 1. Se me extienda una constancia de tiempo de trabajo en esa Institución. 2. Se me extienda una constancia en donde se detalle lo fue debitado de mi salario. Correspondiente al mes de septiembre de 2007, con especial énfasis a lo que se me descontó en concepto de cotización a la AFP correspondiente. Todo esto lo solicito para poder comprobar el tiempo realmente ejecutado en el historial laboral a tomar en cuenta para mi jubilación." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que en fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro se emitió resolución de prórroga, señalando como nueva fecha de respuesta el día dos de febrero del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Remuneraciones del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Jefatura de la Sección Remuneraciones se recibió la información disponible solicitada.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 04 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.

